



ORIENTACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO





El Tomo III de la Cuenta de la Hacienda Pública del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), ésta representado por la Función Legislación donde se destinaron 487 millones 321 mil 826 pesos direccionados principalmente en las trabajos legislativos, como son las iniciativas de leyes y reformas presentadas; así como, a las acciones de revisión y fiscalización de los recursos públicos; donde el Congreso del Estado devengó recursos por 273 millones 681 mil un pesos y el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado destinó 213 millones 640 mil 825 pesos, lo anterior de acuerdo a lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Chiapas transita a una realidad donde la honestidad y la fiscalización de los recursos públicos son una prioridad para el Gobierno Estatal, que coadyuva en la construcción de sociedades justas y participativas.

El mecanismo de trabajo legislativo no se detuvo durante la contingencia por COVID-19, ya que las actividades continuaron realizándose, procurando siempre atender las demandas ciudadanas, para lo cual se usó la plataforma digital del Congreso del Estado.

En este sentido, la LXVII Legislatura del Estado aprobó 179 iniciativas de leyes y reformas, en cumplimiento con los trabajos legislativos, que le correspondan, para satisfacer las necesidades que requieren los diversos sectores de la población del Estado de Chiapas, destacando entre ellos los siguientes:

A través de la reforma de la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas; se otorga una verdadera justicia laboral a los trabajadores del Estado o municipios; principalmente, ampliando la licencia de paternidad, en el caso del nacimiento de un hijo, o en su caso de adopción; así también, otorgando licencia por enfermedad infantil hasta de 15 días hábiles al año con goce de sueldo, a los padres y madres trabajadoras a que se refiere esta Ley; además, de la jornada laboral tanto para mujeres u hombres que tengan a su cuidado hijos o hijas que se encuentren cursando los niveles iniciales y básicos establecidos en la Ley de Educación para el Estado de Chiapas, será de 7 horas máximo.

Con relación a la iniciativa de Ley de Educación del Estado libre y soberano de Chiapas; se garantiza el acceso a la educación para todos, desde la educación inicial hasta la superior; inculcando valores relacionados a la honestidad, libertad, respeto al medio ambiente, familia, diversidad cultural y lingüística; así como, el diálogo e intercambio cultural; se promueve una cultura de paz y convivencia democrática en las escuelas; previniendo y erradicando la violencia en todas sus manifestaciones; además, revalorizando el trabajo de los docentes y la elaboración de planes y programas acordes a la realidad y condiciones específicas.

En términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, se suprime la obligación de entregar al órgano de Fiscalización del Congreso del Estado, las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos municipales debiendo de presentarlas ante la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

Se garantiza un retiro y prestaciones dignas al promulgar la nueva Ley del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas; en la cual se actualiza el sistema de pensiones y jubilaciones; modificando la edad de retiro, así como los años de servicio, a efecto de ajustar en una mayor medida posible el tiempo durante el cual se estará pagando a un pensionado al tiempo durante el cual contribuyó; lo que beneficia sustancialmente la viabilidad del sistema mejorando su eficacia.

Una de las prioridades, es dar cumplimiento a la armonización legislativa federal, donde se reformaron y adicionaron diversas disposiciones, entre ellas: Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas; Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas; Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral; Ley de Adquisiciones con las disposiciones del Código de la Hacienda Pública del Estado; el Código Penal con la nueva Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas; Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas; Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.



Por otra parte, para garantizar la reducción de riesgo de contagio por la emergencia sanitaria SARS-CoV-2 (COVID 19); el Congreso del Estado, exhortó al Gobierno Estatal y Municipios del Estado de Chiapas implementar diferentes acciones y estrategias adecuadas, mismas que fueron emitidas por la Secretaría de Salud, entre las que se destacan:

- Se exhortó a los Ayuntamientos del Estado de Chiapas, disponer de sus recursos presupuestales del ejercicio 2020, una proporción de hasta el 10 por ciento de los ingresos propios e ingresos del Fondo General de Participaciones; y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios hasta por el 5 por ciento; para ser destinados en apoyos de los sectores de la población que han sido afectado económicamente por la suspensión de actividades no esenciales.
- También, que de manera urgente se les proporcionara a los cuerpos de policía, tránsito y protección civil municipal, equipamiento de bioseguridad, protección personal e insumos necesarios para protegerse de no contraer COVID-19.
- Además, para que se habilitaran y pusieran a disposición una línea telefónica y WhatsApp exclusiva y activa las 24 horas, para la atención y denuncia de violencia familiar y de género, misma que de manera urgente e inmediata se dé a conocer a la población en general a través de todos los medios posibles de comunicación, que disponga cada ayuntamiento, quedando de forma permanente y como consecuencia de las medidas preventivas del COVID-19.
- La Secretaría de Salud del Estado de Chiapas, garantizará la comunicación para que cualquier tipo de información fuera por escrito; incluyendo lenguaje braille; además de incluir siempre un intérprete del lenguaje de señas mexicano.
- A través de la Procuraduría Federal del Consumidor, se supervisara los comercios y tiendas de autoservicio del Estado de Chiapas, para que no incrementaran injustificadamente los precios de la canasta básica ni los productos médicos y de limpieza, que sirven para el combate y atención de la pandemia provocada por el COVID-19; así como, los precios de adquisición, renta o rellenado de tanques de oxígenos, y todos los instrumentos, equipos y accesorios necesarios para la oxigenoterapia.

El Gobierno del Estado, trabaja contra la corrupción y fomenta la transparencia en el ejercicio de los recursos, fiscalizando de manera permanente el manejo de los recursos públicos, buscando garantizar su ejecución en acciones en beneficio de las y los chiapanecos; por ello, fiscalizando las cuentas públicas municipales, se emitieron 127 Órdenes de Auditorías, mismas que fueron notificadas en tiempo y forma; y que se encuentran en proceso de revisión y ejecución en campo; además, se integraron 85 expedientes de auditoría; de ellas 19 corresponden a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2018 y 66 de la Cuenta Pública 2019.

También, se integraron 29 expedientes de auditoría, derivados de la revisión y fiscalización a la cuenta pública estatal 2018 y 2019

PODER LEGISLATIVO							
ESTADO SOBRE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL							
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020							
(Pesos)							
CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS					VARIACIÓN EN RELACIÓN AL:	
	APROBADO	AMPLIACIONES / REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	APROBADO	%
GOBIERNO	499 420 565	7 109 365	506 529 930	487 321 826	465 065 547	(12 098 739.0)	- 2.4
LEGISLACIÓN	499 420 565	7 109 365	506 529 930	487 321 826	465 065 547	(12 098 739.0)	- 2.4
Legislación	281 767 274	1 916 350	283 683 624	273 681 001	263 687 528	(8 086 273.0)	- 2.9
Fiscalización	217 653 291	5 193 015	222 846 306	213 640 825	201 378 019	(4 012 466.0)	- 1.8

Fuente: Secretaría de Hacienda.